



RESOLUCIÓN No.

A

0002

JORGE ALBÁN GÓMEZ

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...”;*
- Que,** el artículo 226 ibídem manifiesta que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- Que,** el artículo 65 del Código Orgánico Tributario, dispone que en el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine;
- Que,** el artículo 76 ibídem señala que la competencia administrativa en el ámbito tributario, es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes;
- Que,** el artículo 69 ibídem dispone la facultad resolutive a las autoridades administrativas de conformidad a la Ley y por tanto, aquellas están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria;
- Que,** el literal 1) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del Alcalde, la

RESOLUCIÓN No.

A

0002

designación de sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al vicecalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

- Que,** la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, regula las competencias de la Dirección Metropolitana Financiera Tributaria y delega al Director Metropolitano Financiero Tributario la facultad reglamentaria, determinadora, resolutive, recaudadora y sancionadora;
- Que,** la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006, reforma la Resolución de Alcaldía No. 0076 del 18 de octubre de 2002 y delimita las competencias de la Dirección Metropolitana Financiera respecto de la gestión de los ingresos de naturaleza tributaria;
- Que,** en el artículo 1 de la resolución administrativa No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, se definen los niveles de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, estableciéndose dentro del nivel de gestión, dependiente de la Administración General, a la Dirección Metropolitana Tributaria;
- Que,** es indispensable mantener la desconcentración de la facultad resolutive a fin de observar el principio de celeridad y eficiencia frente a los requerimientos realizados por los administrados;
- Que,** para tramitar ágil y oportunamente las peticiones de los administrados, es necesario delegar la facultad para conocer y resolver solicitudes y reclamos administrativos a los Jefes Departamentales de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante oficio de 9 de julio de 2013, la Procuraduría Metropolitana realiza el análisis jurídico del contenido de la presente resolución, emitiendo recomendaciones que han sido acogidas en el presente documento; y,
- Que,** mediante oficio No. 0097 de 21 de enero de 2014, el Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, emite el sustento técnico y motivación para la delegación contenida en la presente resolución.



RESOLUCIÓN No.

A 0002

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el Código Municipal.

RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar al Jefe de Asesoría Tributaria, Jefe de Transferencia de Dominio, Jefe de Gestión Tributaria y Jefe de lo Contencioso Tributario de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la facultad de conocer y resolver solicitudes de emisión y baja de obligaciones tributarias, actualización de registros de actividades económicas, recálculo de impuestos, exoneraciones y reclamos administrativos de devolución de pagos indebidos y en exceso hasta por un monto de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1000).

Disposición transitoria única.- La delegación que se realiza a través de la presente resolución tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su suscripción.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Distrito Metropolitano de Quito, **22 ENE 2014**

EJECÚTESE



Jorge Albán Gómez

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)

RAZÓN.- Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Sr. Jorge Albán Gómez, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (E), el **22 ENE 2014**

- LO CERTIFICO.- Distrito Metropolitano de Quito, **22 ENE 2014**


Ab. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO